Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 31

QUE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 191/2010 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CITOLOGÍA PARA LA OCTAVA REGIÓN SANITARIA- MISIONES", PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS.-

Asunción, 31 de abril de 2011.-

VISTO:

El expediente remitido por la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el cual se solicita la Ampliación de la vigencia del Contrato suscripto en el marco del proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 "Construcción de Laboratorio de Citología para la Octava Región Sanitaria- Misiones", y;-

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2010 "Construcción de Laboratorio de Citología para la Octava Región Sanitaria- Misiones", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 202.023.-

Que en fecha 30 de marzo de 2.011, el Director General de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, Arquitecto Hernán Font, remitió al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, Abogado Gustavo Caballero, el [illegible] DGRF N° 103/11, que dice: "Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado [illegible] solicitar la verificación del Contrato N° 191/2010 y Adenda 01. El pedido obedece a que la vigencia estipulada resulta insuficiente considerando que el plazo de ejecución es de 3 meses y que el anticipo financiero no fue abonado en su totalidad por lo que el inicio del cómputo del plazo mencionado no se ha iniciado(...)".-

Que, en fecha 04 de abril de 2.011, el Jefe del Departamento de Licitaciones, Abogado Carlos Espínola Morales, remitió un Memorándum D.L. N° 108/2011 al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que dice: "Solicito la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito en el marco de la presente licitación, con la empresa ING. HERNÉN GIMÉNEZ hasta el 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta lo mencionado en el Memorándum DGRF N° 103/11 (...)".-

Que, en fecha 04 de abril de 2.011, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen (A.J.)-D.G.A.F.-D.O.C. N° 069/2011, firmado por el Abogado Edgar E. Ruíz Torres, cuya transcripción es la siguiente: "[illegible] la Asesoría Jurídica señala cuanto sigue: En atención al pedido de extensión de vigencia [illegible] solicitado por la Dirección General de Recursos Físicos a través del Memorándum DGRF N° 103/11. El mismo se funda en que la vigencia estipulada resulta insuficiente, considerando que el plazo de ejecución es de 3 meses y que el anticipo financiero, a la fecha, no fue abonado en su totalidad por lo que el inicio del cómputo del plazo mencionado no se ha iniciado. Por último, teniendo en cuenta que el Contrato se encuentra vigente, no exiten obstáculos legales para la ampliación de vigencia contractual por 5 meses contados a partir de la firma de la Adenda correspondiente".-

Asunción, 08 de abril de 2.011.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 533 de fecha 05 de abril de 2.011 (Expte. N° 1180/2011), firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vazquez y refrendado por el Director General, Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, concluyendo cuanto sigue: "Atento al Dictamen (A.J.)-D.G.A.F.-D.O.C. N° 069/2011 de fecha 04 de abril de 2011, y considerando que no existe impedimento legal alguno al mismo, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, es del parecer que el SEÑOR VICE MINISTRO puede suscribir el proyecto de resolución por la cual se Autoriza la extensión de la vigencia contractual al contrato N° 191/2010 con la firma "ING. HERNÁN GIMÉNEZ", haciendo lugar a lo solicitado, facultando la suscripción de las Adendas a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo exigirse previamente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el plazo ampliado".----------

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de la vigencia del Contrato N° 191/2010 correspondiente al llamado a Licitación [illegible] para la "Construcción de Laboratorio de Citología para la Octava Región Sanitaria- Misiones" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un plazo de cinco meses contados a partir de la firma de la Adenda correspondiente.----------

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por el plazo ampliado, por parte de la firma "ING. HERNÁN GIMÉNEZ", de conformidad al Artículo precedente.-------

Artículo 3° **DESIGNAR** a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarla, en consecuencia, a suscribir las Adendas correspondientes, previo Dictamen positivo para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Lic. Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
25 ABR 2011 15:10
Nº 876

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Ricardo Caballero M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 25 ABR 2011 Hora: 15:24
Nº: 109 Firma: